

La Ciudad de Seattle y Best Starts for Kids del Condado de King se complacen en anunciar dos oportunidades de financiamiento: el Pago de Retención del Personal de Cuidado Infantil para todos los trabajadores de cuidado infantil que cumplan con los requisitos y trabajen en el Condado de King, y los Subsidios de Estabilización para las empresas de cuidado infantil con licencia del Departamento de Niños, Jóvenes y Familias del Estado de Washington (DCYF) ubicadas en Seattle.

Preguntas frecuentes sobre los Pagos de Retención del Personal de Cuidado Infantil

1. ¿Cuál es el propósito del Pago de Retención del Personal de Cuidado Infantil?

La Ciudad de Seattle recibió \$2.4 millones del Impuesto de Gastos de Nómina JumpStart 14500, y el Condado de King ha asignado \$5 millones del Impuesto Best Starts for Kids para proporcionar pagos únicos de bonificación para promover la retención de los trabajadores en todos los centros de cuidado infantil con licencia del DCYF, programas de cuidado infantil familiar o programas en edad escolar dentro de los límites del Condado de King. Los fondos del Impuesto sobre la Nómina JumpStart de Seattle también se utilizarán para apoyar un subsidio de estabilización para los proveedores de Seattle que cumplan con los requisitos (consulte la sección de preguntas frecuentes adicional abajo).

2. ¿Quién puede solicitar el Pago de Retención del Personal de Cuidado Infantil?

Todo el personal de cuidado infantil que trabaja con niños desde el nacimiento hasta los 12 años en un centro de cuidado infantil, programa de cuidado infantil familiar o programa para niños en edad escolar con licencia del DCYF dentro de los límites del Condado de King tiene derecho de recibir un pago de retención.

La solicitud para recibir estos fondos debe ser presentada por el empleador. En el caso de los proveedores de cuidado infantil familiar, quien debe presentar la solicitud es el titular de la licencia. Las empresas que reciban estos fondos serán responsables de pasárselos a sus empleados que tienen derecho a ellos. Los empleadores solo están obligados a entregar el pago a los empleados que aún están en nómina en el momento en que se reciban los pagos.

Más detalles sobre los requisitos:

- Todo el personal de cuidado infantil que trabaje a tiempo completo o parcial que esté en nómina en la fecha de la solicitud y que trabaje en un centro de cuidado infantil, programa de cuidado infantil familiar o programa para niños en edad escolar con licencia del DCYF ubicado dentro de los límites del Condado de King tiene derecho a recibir un pago de retención.
- El empleado debe trabajar en un centro de cuidado infantil ubicado dentro de los límites del Condado de King; no es necesario que sea residente del Condado de King.

- Los programas ubicados fuera del Condado de King no tienen derecho a esta oportunidad de financiamiento.
 - Los proveedores exentos de licencia y los familiares, amigos y vecinos (FFN) que prestan servicios de cuidado infantil y operan dentro del Condado de King no pueden solicitarlo.
- 3. Soy proveedor de cuidado infantil familiar que trabaja directamente con niños en mi centro, el cual tiene licencia con el DCYF. ¿Puedo solicitar este pago de retención para mí mismo?**

Sí. No necesita tener empleados contratados. Si su negocio con licencia del DCYF está ubicado dentro de los límites del Condado de King, usted califica como trabajador que tiene derecho a solicitar el pago.
 - 4. Si soy proveedor autorizado de cuidado infantil familiar o basado en un centro, ¿tiene que estar mi negocio abierto y sirviendo a niños para tener derecho a este pago?**

Sí, su negocio tiene que estar abierto y aceptando niños actualmente.
 - 5. ¿Cuáles son los montos de los pagos?**

Cada trabajador de cuidado infantil recibirá la misma cantidad, independientemente de si trabaja a tiempo completo o a tiempo parcial. El monto total otorgado para el pago de reconocimiento por cada trabajador de cuidado infantil con licencia dependerá del número total de empleados que cumplan los requisitos y que sean identificados por los solicitantes.
 - 6. ¿Son competitivos estos pagos?**

No, los pagos no son competitivos. Todo el personal de cuidado infantil que cumpla los requisitos de selección recibirá el mismo pago.
 - 7. ¿Se requiere que un proveedor preste servicios a las familias que acceden al Subsidio Estatal de Cuidado Infantil de Working Connections o están inscritos en el Programa de Asistencia para el Cuidado Infantil (CCAP) para cumplir con los requisitos?**

No. Cualquier proveedor de cuidado infantil con licencia del DCYF dentro de los límites del Condado de King puede presentar una solicitud, independientemente de que reciba o no subsidios del Programa de Cuidado Infantil de Working Connections (WCCC) o del Programa de Asistencia de Cuidado Infantil (CCAP).
 - 8. ¿Se requiere que un proveedor esté inscrito en Early Achievers?**

No. Cualquier proveedor de cuidado infantil con licencia del DCYF dentro de los límites del Condado de King puede presentar una solicitud.
 - 9. ¿Para qué se pueden utilizar estos fondos?**

Para recibir los fondos, los proveedores deberán firmar un acuerdo con el Condado de King en el momento de presentar la solicitud. Los fondos deben pagarse directamente a sus empleados que cumplan los requisitos. **Los proveedores deberán mantener registros sobre el uso de los fondos y proporcionar los registros al Condado de King a solicitud.**

Este pago de retención no impone restricciones en la forma en que los empleados pueden usar los fondos.

10. ¿Se darán los pagos por completo?

El monto total del subsidio se otorgará como un pago único, después de que se apruebe la solicitud. A los proveedores se les pagará por transferencia electrónica o cheque a la dirección postal indicada en la solicitud de subvención.

11. ¿Cuándo tengo que pasar estos fondos a mi personal?

El pago debe distribuirse a los empleados en los dos períodos de nómina siguientes al recibo de los fondos por parte del proveedor, de preferencia para el 30 de diciembre del 2022 o antes.

12. Si mi agencia tiene varios locales de cuidado infantil con licencia en el Condado de King, ¿necesito presentar solicitudes separadas para cada local?

Sí. Los programas incluirán su nombre comercial y el número de identificación de la licencia DCYF como parte de la solicitud. Cada solicitud debe tener un número de identificación de licencia DCYF único. Los negocios ubicados dentro de los límites de la Ciudad de Seattle también cumplen con los requisitos para recibir un subsidio de estabilización.

13. ¿Qué documentación tengo que presentar?

Después de la notificación de la concesión, necesitará presentar una licencia comercial del Estado de Washington (número UBI) o una licencia de cuidado infantil del DCYF. También debe llenar y firmar un formulario W-9.

14. ¿Están sujetos a impuestos los fondos de pago?

Estos pagos se consideran ingresos. Para efectos fiscales, los subsidios deben ser tratados de manera similar a otros ingresos recibidos por su negocio.

Los proveedores pueden retener hasta el 15 % de los fondos asignados para cubrir los gastos comerciales relacionados con la transferencia de estos fondos a sus empleados por cualquier impuesto relacionado o cuotas administrativas. El saldo restante debe transferirse directamente a sus empleados a través del sistema de nómina del programa (no como tarjetas de regalo u otra compensación que no sea de nómina). Tenga en cuenta que cualquier retención de nómina puede reducir aún más los montos de compensación final para empleados individuales.

Por ejemplo, si su agencia declaró 20 personas en su solicitud y usted recibió \$5,000, su agencia puede retener hasta el 15 % (en este ejemplo, serían \$750) para cubrir los impuestos o costos administrativos de transferir este pago al sueldo de su empleado. Esto significa que estaría obligado a transferir al menos \$4250 a los 20 empleados que declaró.

Consulte con un asesor fiscal profesional sobre las implicaciones específicas para su negocio.

15. ¿Necesitan los proveedores guardar y enviar recibos asociados con este pago?

El Servicio de Impuestos Internos requiere que los negocios que mantengan registros financieros para un periodo de siete años. Es posible que se le pida que proporcione al Condado de King los registros sobre el uso de estos fondos.

16. ¿Hay una fecha límite para solicitar este pago?

Sí. La fecha límite para presentar la solicitud es el 27 de junio del 2022, a las **11:59 p. m., hora del Pacífico**.

17. ¿Qué debe hacer un proveedor para solicitar el pago?

El 13 de junio de 2022, los proveedores de cuidado infantil ubicados en el Condado de King recibirán un correo electrónico con el enlace a la solicitud. El proveedor hará clic en el enlace a la solicitud del subsidio, donde responderá algunas preguntas breves, incluyendo el nombre del negocio, la dirección y el número de identificación de la licencia del proveedor.

La solicitud del subsidio estará disponible en línea en inglés, somalí y español y en formato PDF en amárico, chino simplificado y vietnamita. La versión en PDF de la solicitud se puede imprimir, llenar y entregar a DEELfunding@seattle.gov.

La solicitud del subsidio estará disponible en línea en inglés, amárico, español, chino simplificado, somalí y vietnamita.

18. ¿Qué sucede si un proveedor necesita ayuda para llenar la solicitud?

Comuníquese con su entrenador de Early Achievers para obtener ayuda. Si no sabe quién es su entrenador, o no tiene un entrenador de Early Achievers, llame a la línea de proveedores de Recursos de Cuidado Infantil al 1-800-446-1114.

19. ¿Cómo y cuándo recibirán los proveedores el pago?

Las notificaciones definitivas de los subsidios otorgados se harán a finales de julio. Todos los proveedores recibirán la notificación de la situación del subsidio por correo electrónico. A los proveedores se les pagará mediante depósito directo o cheque a la dirección postal indicada en la solicitud. Los pagos a los proveedores se enviarán entre el 1 de agosto y el 31 de octubre de 2022.

20. ¿Qué pasa si un empleado se marcha de mi programa después de que se haya entregado la solicitud?

Si integrantes del personal que se contaron como beneficiarios en la solicitud ya no están empleados en su centro de cuidado infantil, y representan el 25 % o menos del número de integrantes del personal que identificó como beneficiarios, el programa debe distribuir, en partes iguales, el monto total del pago de retención de personal entre los empleados que cumplan los requisitos y que estén actualmente empleados.

Si más del 25 % de los integrantes del personal que declaró como beneficiarios ya no trabaja en su programa, será necesario volver a calcular el monto de su concesión, y debe comunicarse con DEELfunding@seattle.gov.

Preguntas frecuentes sobre los Subsidios de Estabilización de Seattle

1. ¿Cuál es el propósito de los Subsidios de Estabilización de la Ciudad de Seattle?

Además de los pagos directos al personal, el Departamento de Educación y Aprendizaje Temprano (DEEL) también está lanzando un subsidio de estabilización comercial de gastos flexibles para proveedores de cuidado infantil con licencia en Seattle para apoyar su negocio de cuidado infantil a medida que la pandemia continúa afectando a este sector. El monto de estos subsidios se basará en la capacidad autorizada del centro.

2. ¿Quién tiene derecho a recibir el Subsidio de Estabilización?

Los proveedores de servicios de cuidado infantil en el hogar y en centros con licencia del DCYF y proveedores de servicios en edad escolar ubicados dentro de los límites de la Ciudad de Seattle tienen derecho a recibir el subsidio. Los proveedores exentos de licencia y los familiares, amigos y vecinos (FFN) que prestan servicios de cuidado infantil y operan dentro del Condado de King no pueden solicitarlo.

3. Si soy proveedor autorizado de cuidado infantil familiar o basado en un centro, ¿tiene que estar mi negocio abierto y sirviendo a niños para tener derecho a este pago?

Sí, su negocio tiene que estar abierto y aceptando niños actualmente.

4. ¿Cuál es el monto del subsidio?

El monto del subsidio no es competitivo y se calculará en función de la capacidad autorizada del centro.

Desglose del Subsidio de Gastos Flexibles para Proveedores de Seattle	
Capacidad autorizada	Monto del programa
30 o menos	Pago global de \$1,000
31 – 149	\$65 por cupo autorizado
150 o más	Pago global de \$5,000

5. ¿Para qué se pueden utilizar estos fondos?

Las actividades permitidas deben apoyar la estabilización de la industria de cuidado infantil y no pueden ser duplicadas con fondos federales anteriores. Este subsidio de estabilización, a diferencia del pago de retención, puede transferirse al personal de la agencia, pero **esto no es obligatorio**. Los ejemplos de usos aprobados incluyen apoyos de salud mental para niños y

empleados de cuidado infantil, actividades de salud y nutrición, acceso a vacunas, equipo de protección personal, suministros y servicios de limpieza o desinfección, capacitación sobre prácticas de salud/seguridad, mejoras en las normas laborales (como atención médica, contribuciones a la jubilación o salarios a nivel familiar para apoyar el reclutamiento y la retención), nómina (salario, beneficios) o exenciones de copago o matrícula para familias inscritas. Los fondos se pueden utilizar para más de un propósito que beneficie al programa.

6. ¿Cuál es el proceso de solicitud para recibir este subsidio?

Hay una sola solicitud tanto para los Pagos de Retención del Personal de Cuidado Infantil como para el Subsidio de Estabilización de Proveedores de Seattle. Los proveedores con múltiples centros con licencia deben solicitar para cada centro con un número de identificación de licencia único del DCYF. Llene completamente la solicitud, indicando si el programa está ubicado dentro de los límites de la Ciudad de Seattle y cuál es la capacidad autorizada del sitio. Confirme también que estos fondos se utilizarán solo para los fines permitidos (vea la pregunta 5).

7. ¿Este subsidio está sujeto a impuestos?

Estos pagos se consideran ingresos. Para efectos fiscales, los subsidios deben ser tratados de manera similar a otros ingresos recibidos por su negocio. Consulte con un asesor fiscal profesional sobre las implicaciones específicas para su negocio.

Los proveedores pueden retener hasta el 15 % de los fondos por cualquier impuesto relacionado o cuotas administrativas incurridas para cubrir los gastos del negocio.

8. ¿Cómo puedo saber si cumplo con los requisitos?

Una vez que llene el formulario de solicitud, DEEL y CCR verificarán que su programa está ubicado dentro de los límites de la Ciudad de Seattle y que su capacidad autorizada coincide con los registros del DCYF. Recibirá una carta de notificación de concesión si cumple con los requisitos para recibir el subsidio de estabilización.

9. ¿Recibiré el subsidio de estabilización por separado del pago de retención?

No, usted recibirá un pago único. Su notificación de concesión detallará los montos que recibirá. Las notificaciones definitivas de los subsidios otorgados se harán a finales de julio. Todos los proveedores recibirán la notificación de la situación del subsidio por correo electrónico. A los proveedores se les pagará mediante depósito directo o cheque a la dirección postal indicada en la solicitud. Los pagos a los proveedores se enviarán entre el 1 de agosto y el 31 de octubre de 2022.